



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Lidia Concepción Jiménez Robles.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Juan José Barrera García.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE JULIO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a A.M.G., para obras consistentes en reforma de vivienda unifamiliar (obra menor) en C/ Miguel Hernández nº 5 –Referencia catastral: 8066410UG6286 N0001PZ– (Expte. 023/2.022).
- D./D^a J.F.M.S., para obras consistentes en revestimiento de porche y escalones (obra menor) en C/ Manuel Hernández Martín nº 31 –Referencia catastral: 8067114UG6286N0001HZ– (Expte. 083/2.022).
- D./D^a A.B.P.M., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores nº 6 –Referencia catastral: 7861902UG6276S0001XE– (Expte. 005/2.023).
- D./D^a C.P.A., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en Ronda de la Manga nº 15 –Referencia catastral: 8266906UG6286N0001TZ– (Expte. 007/2.023).
(El Sr. Prieto Molero se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de hijo del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).
- D./D^a C.G.G., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en C/ Camino Viejo nº 5 –Referencia catastral: 8066403UG6286N0001BZ– (Expte. 023/2.023).
- D./D^a D.A.R., para obras consistentes en alicatado de cuarto de baño (obra menor) en Ronda de los Pósteles nº 8 –Referencia catastral: 8064162UG 6286S0001XY– (Expte. 026/2.023).
- D./D^a J.P.M.G., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en C/ Cuarterón nº 18 –Referencia catastral: 8365810UG6286S0001BY– (Expte. 027/2.023).
- D./D^a R.M.L., para obras consistentes en eliminación de humedades en patio y arreglo de azulejos en fachada (obra menor) en C/ Pozo Dulce nº 23 –Ref. catastral: 8265923UG6286N0001UZ– (Expte. 028/2.023).
- D./D^a F.P.G., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en Ronda de la Manga nº 7 –Referencia catastral: 8266910UG6286N0001FZ– (Expte. 030/2.023).
- D./D^a J.J.A., para obras consistentes en colocación de solería en planta baja cerramiento de porche, cocina y baño (obra menor) en C/ Vázquez Lara nº 26 –Referencia catastral: 8267440UG6286N0001RZ– (Expte. 034/2.023).
- E.R.D.S.L.U., para obras consistentes en la sustitución de apoyo de Línea Aérea de Media Tensión (obra mayor), conforme al Proyecto Técnico presentado, en Paraje “Camino de Benamejí”, Polígono 14, Parcela 41, de este término municipal –Referencia catastral: 14024A014000410000QS– (Expte. 038/2.023).
- D./D^a D.B.R., para obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha (obra menor) en C/ Juan Ramón Jiménez nº 2 –Referencia catastral: 8066417UG6286N0001RZ– (Expte. 039/2.023).
- D./D^a C.R.F., para obras consistentes en colocación de zócalo en fachada (obra menor) en C/ Federico García Lorca nº 1 –Referencia catastral: 8167906UG6286N0001ME– (Expte. 041/2.023).
- D./D^a A.D.I., para obras consistentes en rehabilitación de cocina y baño (obra menor) en C/ Corona nº 37 –Referencia catastral: 8065235UG6286N0001UZ– (Expte. 042/2.023).
- D./D^a F.A.R., para obras consistentes en picado y enlucido de fachada y arreglo de chimenea (obra menor) en Ronda del Perchel nº 58 –Referencia catastral: 8262006UG6286S0001KY– (Expte. 043/2.023).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- D./D^a I.P.P., para obras consistentes en reforma de la planta baja de la vivienda (obra menor) en C/ Cuarterón nº 26 –Referencia catastral: 8364910 UG6286S0001LY– (Expte. 044/2.023).
- D./D^a J.J.G., para obras consistentes en picado y enlucido de fachada (obra menor) en C/ Diseminados nº 8 –Referencia catastral: 8262008UG6286S0001 DY– (Expte. 045/2.023).
(La Sra. Jiménez Robles se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en ella la condición de hija del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).
- D./D^a M.J.G., para obras consistentes en picado y enlucido de fachada (obra menor) en C/ Diseminados nº 4 –Referencia catastral: 8262004UG6286S0001 MY– (Expte. 046/2.023).
- D./D^a J.M.H.P., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos (obra menor) en C/ Arrecife nº 32 –Ref. catastral: 7965331UG6276N0001TJ– (Expte. 047/2.023).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS PÉREZ.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Jesús Cortés Pérez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.787, de 4 de noviembre de 2.022), en la que expone que es propietaria de una finca urbana sita en Plaza Pilarejo nº 18 de esta localidad (Ref. catastral: 8364552UG6286S0001BY), de 35,00 m² de superficie, y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta documentación, planos de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por el Técnico Municipal al respecto.

- Finca A: sita en Plaza Pilarejo nº 18, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 15,00 m² de superficie.
- Finca B: sita en Plaza Pilarejo nº 18 bis, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 20,00 m² de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Doña MARÍA JESÚS CORTÉS PÉREZ licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

TERCERA.- La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
283	31/03/2023	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	1.029,47.
541	12/06/2023	ASOC. ESTACIÓN NAÚTICA SUBBÉTICA LAGO DE ANDALUCÍA.	650,00.
617	22/06/2023	GRACIA RAMÍREZ ESTEPA.	702,00.
618	03/07/2023	EPREMASA.	753,71.
619	03/07/2023	EPREMASA.	652,41.
620	01/07/2023	OVERLEASE, S.A.	252,66.
621	03/07/2023	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	31,76.
622	05/07/2023	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	336,25.
623	05/07/2023	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	303,81.
624	05/07/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	175,93.
625	04/07/2023	PORRAS DOBLAS, REYES.	471,66.
626	12/04/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ.	121,00.
627	12/04/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ.	121,00.
629	30/06/2023	PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ.	121,00.
630	30/06/2023	TERESA PEDROSA RAMÍREZ.	145,20.
631	04/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	1.665,80.
632	01/07/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	330,45.
633	30/06/2023	PROMOCIONES PRIETO Y R.S.A.	181,50.
634	05/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	172,16.
635	06/07/2023	FENÍE ENERGÍA.	237,70.
636	07/07/2023	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	201,60.
637	07/07/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	841,66.
638	05/07/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	1.028,98.
639	05/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	221,55.
640	30/06/2023	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	53,96.
641	08/07/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
642	30/06/2023	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO S.L.U. (GUADAGENIL).	554,79.
643	10/07/2023	ARIAS GÓMEZ, FRANCISCO.	550,31.
644	06/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	176,81.
645	06/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	68,59.
646	06/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	19,19.
647	30/06/2023	DIARIO CÓRDOBA.	423,50.
648	13/07/2023	PEDRO LUNA PINO.	422,77.
649	23/06/2023	HNOS. LONGO GÓMEZ, S.L.	42,14.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

650	10/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	278,42.
651	12/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	755,97.
652	12/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	39,04.
656	12/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	85,92.
657	10/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	92,83.
658	12/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	129,96.
659	13/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	51,89.
660	13/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	160,76.
661	13/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	310,95.
662	17/07/2023	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	907,50.
663	06/07/2023	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	36,93.
664	18/07/2023	JESÚS BLANCO ARIAS (INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL).	1.331,00.
665	18/07/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	94,91.
666	18/07/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	23,76.
667	18/07/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	32,79.
668	18/07/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	316,29.
669	18/07/2023	COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L.	191,67.
670	18/07/2023	AMBULANCIAS AYÓN, S.L.	500,00.
671	19/07/2023	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO.	385,00.
672	15/07/2023	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	125,72.
673	12/07/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	70,50.
674	17/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	416,95.
675	17/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	126,92.
676	17/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	159,39.
677	17/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	39,67.
678	17/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	223,90.
679	19/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	324,66.
680	19/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	80,56.
681	18/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	167,05.
682	18/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	694,24.
683	18/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	143,52.
684	18/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	506,48.
685	19/07/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	41,67.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON BERNARDO BARRERA GARCÍA: SOLICITUD DEL “PREMIO DE VINCULACIÓN”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Bernardo Barrera García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.096 RT,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de 20 de julio de 2.023), en la que expone que el próximo día 8 de agosto de 2.023 cumplirá 25 años al servicio de este Ayuntamiento, por lo que solicita la concesión del denominado “Premio de Vinculación”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21.5. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio.

El Artículo 21, jubilación y premios por vinculación, del Convenio Colectivo actualmente vigente, en su apartado 5. dispone lo siguiente:

“Respecto al Premio de Vinculación se entiende aquellos que priman la vinculación a la empresa mediante abono de una cantidad a tanto alzado. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, los empleados afectados por el mismo que cumplan o hayan cumplido 25 años al servicio del Ayuntamiento, percibirán en concepto de premio, el equivalente a una mensualidad de sueldo base más trienios o 900 € en una mensualidad, incrementándose dicho importe al alza, según el I. P. C. anual”.

(El Sr. Barrera García se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de hermano del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2.008, al tratar el punto VII del Orden del Día, adoptó acuerdo aprobando la aplicación al Personal Funcionario del Convenio Colectivo que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el Personal Laboral a su servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don BERNARDO BARRERA GARCÍA el denominado “Premio de Vinculación”, regulado en el Artículo 21.5. del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Encinas Reales y el personal laboral a su servicio, equivalente a una mensualidad de sueldo base más trienios o 900,00 €, incrementados al alza, según el I. P. C. anual

SEGUNDA.- Según cálculos efectuados, dicho “Premio de Vinculación” asciende a Mil Doscientos Sesenta y Nueve euros con Noventa céntimos (1.269,90 €.), tras aplicar el IPC, correspondiente al periodo transcurrido entre la aprobación del Convenio Colectivo antes citado y la fecha actual, a la cantidad inicialmente prevista (900,00 €.).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON CRISTÓBAL PRIETO ARCOS: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 007/2023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Prieto Molero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en nombre de su padre D. Cristóbal Prieto Arcos (Registro de Entrada núm. 1.471, de 25 de julio de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en Ronda de la Manga nº 15 de esta localidad (Expte. 007/2023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

(El Sr. Prieto Molero se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de hijo del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don CRISTÓBAL PRIETO ARCOS una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de la liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 007/2023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA ROSARIO GARCÍA GUERRERO: REINTEGRO DEL IMPORTE PAGADO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) DE NATURALEZA URBANA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Rosario García Guerrero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.469, de 24 de julio de 2.023), en la que solicita el reintegro de la cantidad pagada al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL) correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza Urbana del solar sito en C/ Virgen de los Dolores nº 23, cuyo importe total asciende a Ciento Cincuenta y Cinco euros con Sesenta y Siete céntimos (155,67 €), ya que dicho solar pertenece al Ayuntamiento de Encinas Reales, aunque en Catastro figura aún a nombre de la interesada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por D^a ROSARIO GARCÍA GUERRERO y, por tanto, proceder al reintegro de la cantidad indebidamente pagada por el concepto indicado, cuyo importe asciende a Ciento Cincuenta y Cinco euros con Sesenta y Siete céntimos (155,67 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA MERCEDES PÉREZ VEREDAS: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS (I.C.I.O. EXPTE. 031/2023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Mercedes Pérez Veredas, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.461, de 21 de julio de 2.023), en la que expone que el pasado día 14 de mayo de 2.021 solicitó la concesión de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en cerramiento de parcela con malla metálica de simple torsión (Expte. 031/2.021), y que al día de la fecha no han finalizado las mismas, por lo que solicita le sea concedida una prórroga para poder terminar dichas obras.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña MERCEDES PÉREZ VEREDAS una prórroga de un año de duración para ejecución de las obras indicadas en la solicitud de licencia urbanística antes citada, Expte. 031/2.021.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;